



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

ASISTENTES: D. Alfonso Mateo Miranda, Dña. Vitori Montori Mateo, D. Juan Ignacio Resa Carpintero, Dña Judith Hualde Irigaray, D. Jesús Ducar León, D. Miguel Mendi Hualde, Dña Carmen Zapatería Azcona, D. José María López Burdaspar.

En Valtierra y en las dependencias de la Casa Consistorial, siendo las 20 horas y 30 minutos del día 19 de septiembre de 2006, bajo la presidencia del Alcalde D. Alfonso Mateo Miranda, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión extraordinaria con la asistencia de los señores concejales reseñados en el encabezamiento, ejerciendo de Secretario D. José Miguel Sanz Sanchez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes asuntos:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 16 de agosto de 2006.

2.- APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION PORMENORIZADA DE LAS PARCELAS 23 Y 24 A INSTANCIA DE ITG GANADERO.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento de Valtierra en sesión de Pleno celebrada el día 24 de mayo de 2006, aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal en suelo no urbanizable, parcelas 23 y 24 de Polígono 10 a instancia de ITG Ganadero S.A.

Resultando que durante el plazo de información pública no se presentó reclamación alguna contra el expediente, por lo que en sesión de Pleno celebrada el día 16 de agosto de 2006, se acordó la aprobación provisional de dicha modificación y la remisión del expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

Resultando que con fecha 7 de septiembre de 2006 se remitió por parte del Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra un informe de planeamiento urbanístico en el



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

que se especifica que analizado el expediente se observa que se adecua al marco legal vigente, a las determinaciones de los instrumentos de Ordenación Territorial, entendiéndose que la modificación es pormenorizada porque se encuentra recogida en el artículo 49.3.c, y es competencia municipal su regulación por lo que procede la aprobación definitiva al Ayuntamiento de Valtierra.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49.3.c de la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como los artículos 49, 78,79 y 74 de la misma Ley.

SE ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada de las parcelas 23 y 24 del polígono 10 a instancias del ITG Ganadero.

3.- REVOCACION DEL ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2002 POR EL QUE SE DECLARO ESTADO DE RUINA EL INMUEBLE SITO EN EL NUMERO 36 DE LA CALLE PALOMARES.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente Acuerdo:

Resultando que con fecha 28 de junio de 2.002, el Ayuntamiento de Valtierra acordó indicar de oficio y en base a los informes técnicos de los meses de marzo y junio de 2.002 emitidos por la entidad "Macla Ingeniería S.L."(hoy denominada LKS Ingeniería), expediente de declaración de ruina de los inmuebles situados en los números 36, 38, 40 y 42 de la calle Palomares y 228 y 230 del Paseo de la Ribera, concediendo al mismo tiempo audiencia a los propietarios y a las personas interesadas para que en el plazo de quince días examinasen el expediente y presentasen cuantos informes y documentos estimasen oportunos en defensa de sus derechos.

Resultando que fue correctamente tramitado el procedimiento previsto en los artículos 17 al 24 del RDU y emitido informe del Secretario de la Corporación, de fecha 13 de noviembre de 2.002, la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento de Valtierra conoció y valoró los informes técnicos y la restante documentación obrante en



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

los expedientes de ruina , y por consiguiente, propuso el 15 de noviembre de 2.002 al Pleno del Ayuntamiento de Valtierra la declaración de ruina de los citados inmuebles de la calle Palomares y de dos más sitios en Paseo de la Ribera, de Valtierra, aconsejando , igualmente, la demolición de los inmuebles dentro del periodo de veinte días a contar desde la adopción del Acuerdo.

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2.002 , el Ayuntamiento de Valtierra acordó la declaración de ruina de ciertos inmuebles, entre ellos, el almacén-cobertizo sito en el número 36 de la calle Palomares y perteneciente a D. Juan Cruz Perez Garcés, procediendo, previo desalojo de los ocupantes de las vivienda, en el mes de abril de 2.006 a ejecutar, por la empresa “Construcciones Pérez del Rio” con la dirección facultativa de LKS Ingeniería, las obras de derribo de los inmuebles declarados en ruina a excepción del número 36 de la calle Palomares, de Valtierra, por cuanto se deduce del informe de 8 de abril de 2.006 emitido por LKS Ingeniería del que se desprende lo siguiente:

“En cuanto al almacén de la calle Palomares nº 38, en su medianería con la casa nº 36, que no se derriba, siempre en el espíritu que ha regido todo este proceso, tanto en proyecto tal como queda en su memoria explícito, como en la propia demolición, de privilegiar la seguridad de las edificaciones colindantes, se ha modificado respecto del proyecto la línea de descabezado de dicho medianil por existir adosada al mismo, una terraza en buen estado y una escalera de acceso a la misma en la trasera de la casa nº 36. En cuanto al apéndice que presenta la casa nº 36, al suponer su eliminación un paso expedito desde la vía pública a la propiedad. Dicho todo esto se recomienda su adecuación y adcentamiento por parte y a costa de sus propietarios.”

Habida cuenta que el artículo 105 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación al caso, contiene dos reglas, una referida a la rectificación de errores y otra referida a la revocación de los actos, presuntos o expresos, no declarativos de derechos y los de gravamen, en cualquier momento, por las Administraciones Públicas, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico, y sirviendo de fundamentación jurídica de la presente Resolución el informe de 21 de junio de 2.006



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

sobre “el apéndice edificatorio que presenta la vivienda nº 36 de la calle Palomares en Valtierra”, emitido por LKS Ingeniería , en el que se revela la no existencia de ruina técnica del inmueble y concluye que “en atención al artículo 196 b) de la ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, no debe considerarse apéndice en ruina por no presentar el edificio un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales; finalmente se recomienda su adecuación y adecentamiento por parte y a costa de sus propietarios”.

Resultando que con fecha 19 de julio de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Valtierra adoptó la Proposición de Revocación del Acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2.002, y habiendo transcurrido el plazo máximo de quince días para formular alegaciones sin que se hubiese aportado escrito alguno por los interesados para la defensa de los derechos e intereses particulares, procede la elevación de la referida Propuesta de Resolución a definitiva.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA:

Revocar el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, de fecha 20 de noviembre de 2.002, por el que se declaraba el estado de ruina de ciertos inmuebles de Valtierra, aconsejando su demolición, ya que en la relación de los bienes inmuebles figuraba el de la calle Palomares nº 36 de Valtierra, que actualmente no se encuentra en situación de ruina alguna.

4.- APROBACION DE NUEVA ALINEACION EN PARCELAS 578 Y 579 DE LA CALLE CLAVEL.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que D. Alfonso Samanes Miranda remitió con fecha 31 de julio de 2006 escrito al Ayuntamiento de Valtierra exponiendo que pretende construir en la calle Clavel un edificio de vivienda, y para ello pretende modificar ligeramente la alineación del encuentro, entre la calle Clavel y las escaleras que unen esta calle con la calle Raimundo Lanás, no suponiendo la modificación incremento de superficie de la parcela,



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

sino todo lo contrario, al propio tiempo que no interfiere para nada en tráfico peatonal ni rodado.

Resultando que con fecha 1 de agosto de 2006 la Aparejadora del Ayuntamiento emite informe según el cual esta cesión por ambas partes no presenta ningún inconveniente sino que por el contrario se homogeneiza el diseño urbanístico en este cruce de calles.

Considerando las determinaciones del Plan de Urbanismo Municipal.

SE ACUERDA:

Aprobar la nueva alineación de las parcelas 578 y 579 de la calle El Clavel en los términos expuestos por la Aparejadora en su informe de fecha 1 de agosto de 2006.

5.- CESION DE TERRENO PARA AMPLIACION DE LA SOCIEDAD POLIDEPORTIVA LA PLANA.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que la Sociedad Polideportiva La Plana remitió con fecha 10 de julio un escrito al Ayuntamiento, en el que se expone que tienen intención de arreglar las pistas polideportivas de las instalaciones de la Piscina para poder ampliarlas y solicita la cesión de unos 120 m2 de terreno del Ayuntamiento en la parcela 888 del Polígono 10.

Resultando que con fecha 11 de agosto de 2006 la Aparejadora Municipal emite informe según el cual la actividad que se desarrolla se califica como equipamientos y es un uso compatible con el principal al que se destina el sector 4, comunica que no existe inconveniente urbanístico en conceder la cesión solicitada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Administración Local según el cual las cesiones a título gratuito de propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las Entidades Locales se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta del número legal de miembros, y solo podrá realizarse a favor de otras Administraciones, Instituciones Públicas o Instituciones Privadas de



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

interés Público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, y previa declaración de alienabilidad .

SE ACUERDA:

Ceder a la Sociedad Polideportiva la Plana un terreno sito en la parcela 888 del Polígono 10 de una extensión aproximada de 120 m², para ampliación de las Instalaciones Deportivas, declarándose asimismo la alienabilidad del terreno, y facultando al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para que firme la oportuna escritura de cesión de los terrenos.

6.- PERMUTA DE TERRENO EN LA CALLE ESTRECHA.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que D. Manuel Rodrigo Larraga remitió escrito al Ayuntamiento de Valtierra con fecha 7 de abril de 2006 solicitando efectuar una permuta para alinear fachadas en la zona de la Iglesia, remitiendo el Plano correspondiente.

Resultando que la Aparejadora del Ayuntamiento ha emitido informe del que se desprende que la permuta supondría la cesión equivalente de terreno de forma que ambas parcelas la 718 de propiedad Municipal y 719 de propiedad del solicitante quedaran con una forma mas regular, con los beneficios urbanísticos y constructivos que esto supondría para ambas partes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Foral de Administración Local.

SE ACUERDA:

Aprobar la permuta solicitada por D. Manuel Rodrigo Larraga entre las parcelas 718 de propiedad Municipal y 719 de propiedad del interesado en los términos expuestos en el informe de la Aparejadora Municipal.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

7.- APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2005.

Por unanimidad de los asistentes se adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas en la reunión celebrada el día 17 de junio de 2006, emitió informe favorable sobre la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Centro Cívico “La Esperanza” correspondiente al año 2005.

Resultando que dicho expediente se expuso al público por el plazo reglamentario sin que se presentara alegación alguna contra las mismas.

Considerando lo establecido en el artículo 305 de la Ley Foral de Administración Local y concordantes:

SE ACUERDA:

Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Centro Cívico “La Esperanza” de Valtierra correspondiente al año 2005.

8.- APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TECNICAS PARA APLICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACION DE 6 CUEVAS CON DESTINO TURISTICO EN CALLE PALOMARES.

El Sr. Alcalde recuerda a los miembros de la Corporación que la Comisión de Turismo había mantenido dos reuniones para estudiar los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que regularán la adjudicación del contrato de Arrendamiento y Explotación de 6 cuevas y bar en la calle Palomares.

La Comisión había ido introduciendo algunas modificaciones a los Pliegos originales especialmente en lo que hacía referencia a los gastos por cuenta del contratista a los criterios de adjudicación, las obligaciones del arrendatario, a la obligación de que el adjudicatario posibilite la visita de las Cuevas por visitantes etc.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

Por unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que registrarán el arrendamiento y explotación de las Cuevas y Bar siguiendo los trámites reglamentarios de acuerdo con la nueva Ley de Contratación para su adjudicación a la mayor brevedad posible.

9.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ TITULAR Y SUPLENTE.

El Sr. Alcalde explicó que cuando se recibió escrito del Tribunal Superior de Justicia de Navarra con fecha 8 de mayo de 2006, en el que se comunicaba al Ayuntamiento que próximamente se cumplían los cuatro años de nombramiento de los jueces Titular y Suplente, y que debía procederse a efectuar nuevos nombramientos, tuvo un error en la interpretación del escrito en el que se especificaba “que de conformidad con lo prevenido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá procederse a efectuar nuevos nombramientos por la Sala de Gobierno, que recaerá en las personas elegidas por el Pleno de ese Ayuntamiento, no existiendo impedimento alguno para que la elección, si así se estima pertinente, recaiga en las mismas personas que actualmente ejercen dichos cargos”.

En ese momento entendió que la persona que estaba desempeñando dicho cargo podría ser elegida sin necesidad de que presentara su solicitud, ya que con anterioridad el Juez actual le había manifestado su voluntad de seguir desempeñando el puesto.

Posteriormente se ha constatado que efectivamente el nombramiento debe realizarse entre las personas que lo han solicitado en el periodo reglamentario.

Existe solo una solicitud presentada en el plazo correspondiente, que corresponde a Dña Susana López Jusue y no tiene nada en contra de esta señora, pero a su vez existe un compromiso con el Juez actual que manifiesta su predisposición a seguir y que ejerce dicho cargo con total satisfacción.

En este momento D. José María López y D. Jesús Ducar se ausentan de la reunión por considerar el primero que tiene una razón de parentesco con la solicitante de primer grado que le obliga a abstenerse y el segundo por considerar que tiene razón de parentesco así mismo con la interesada.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
V A L T I E R R A
Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

A continuación se propone la votación para el nombramiento de Juez titular, dando el siguiente resultado:

Votos a favor de elegir a la única solicitante presentada: ninguno
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: 6

Habida cuenta que en el escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra así como lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento nº 3 / 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se establece que la elección del Juez de Paz y Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y dado que esta mayoría no ha sido alcanzada, se propone remitir el expediente al Tribunal Superior de Justicia de Navarra para que acuerde lo que proceda.

10.- SOLICITUD A LA JUNTA DE BARDENAS DE CELEBRACION DEL DIA DE BARDENAS EN VALTIERRA.

Antes de debatir este último punto del Orden del Día se reintegraron a la reunión los concejales D. José María López y D. Jesús Ducar que se habían ausentado en el punto anterior.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que desde hace años se viene celebrando el Día de Bardenas en distintas localidades de pueblos congozantes, y así ha tenido lugar en Carcastillo, Buñuel, Mélida, Fustiñana, etc.

Posiblemente ya existe una solicitud de celebración en los Valles y Cortes y como los gastos que se derivan de la organización corren a 100% a cuenta de Bardenas entiende que sería interesante que se celebre este día en Valtierra cuando le corresponda , pero previamente es necesario solicitarlo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar de la Junta de Bardenas la celebración del Día de Bardenas en la localidad de Valtierra.



AYUNTAMIENTO

DE LA VILLA DE

V A L T I E R R A

Plaza de los Fueros, 1
31514 VALTIERRA (Navarra)
Tfno.: 948 867 023
948 867 164
Fax: 948 407 582
valtierra@animsa.es

No habiendo mas asuntos que tratar siendo las 21 horas del día indicado se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta. Doy fe.